



DP WORLD
PORTS & TERMINALS
CALLAO

dpworld.com

DALC.DPWC.066.2025

Callao, 17 de febrero de 2025

Señores
SHOUGANG HIERRO PERÚ SAA
Av. República de Chile 262, Jesús María
Presente

Referencia: a) Expediente N° 015-2025-RCL/DPWC
b) Carta DALC.DPWC.060.2025

De nuestra consideración:

Con fecha 12 de febrero de 2025 ustedes han sido notificados con la Carta de la referencia b) de fecha 11 de febrero de 2025, acerca de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado en esta última fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L (en adelante, el "Reglamento de Reclamos"), publicado en nuestra web: <https://www.dpworldcallao.com.pe>.

Al respecto, dado que no se ha cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado, procedemos a declarar inadmisibles el reclamo y procedemos a disponer su archivamiento.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,


CRISTINA LAZO GUERRERO
Apoderada



15.47
CJ

